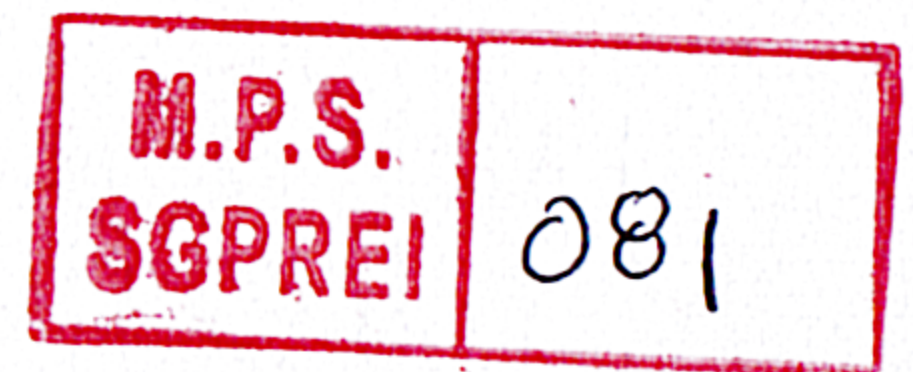


12.02

SGPREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0413- 2022-MPS/A

Sechura, 04 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0186-2022-MPS-GM/GAyF de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2018-MPS/A POR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2018-MPS/A, de fecha 13 de abril del 2018, **SE RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la ex servidora RITA VIVIANA PAZO PAZO, Sobre pago de Liquidación de Beneficios sociales, en consecuencia, Otórguese el Importe Neto de S/. 2,828.66 (Dos Mil Ochocientos veintiocho con 66/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución.**

Que, mediante expediente de Reg. N° 093, recepcionado con fecha 05 de enero de 2022, la referida ex servidora municipal, solicita el pago de sus beneficios sociales en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 312-2018-MPS/A, de fecha 13 de abril del 2018.

Que, mediante Informe N° 008-2022-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 12 de enero del 2022, la Responsable de la Oficina de Planillas, considerando la solicitud de la recurrente, RECOMIENDA requerir información a la Oficina de Tesorería sobre algún pago efectuado a la fecha por el concepto antes mencionado, pertinente a la ex servidora, además de solicitar especificar el periodo comprendido de ser el caso. De no haberse efectuado algún pago, se solicita realizar las acciones administrativas correspondientes y proceder de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 0028-2022-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha 31 de enero del 2022, la Encargada de Tesorería, considerando el Informe precedente de la Oficina de Planillas, informa que se ha revisado, verificado y cotejado la información en los sistemas administrativos de la entidad, relacionado a los pagos realizados en función a la solicitado y **no se registra pagos realizados durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021, sobre beneficios sociales en favor de la solicitante.**

Que, mediante Informe N° 081-2022-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 08 de febrero del 2022, la Responsable de la Oficina de Planillas, considerando el Informe emitido por la Oficina de Tesorería precedente y considerando que la Resolución de Alcaldía N° 312-2018-MPS/A, en su ARTÍCULO 2° establece que la misma será afectada según hoja de certificación de crédito Presupuestario - Nota N° 00000000599, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, devuelve el presente expediente para la continuación del trámite y se realicen las acciones administrativas y de esta manera brindar el tratamiento que corresponde a los petitorios solicitados.

Que, mediante Informe N° 051-2022-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 14 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, considerando el informe emitido por la Responsable de la Oficina de Planillas y habiéndose determinado que el expediente de la solicitante se encuentra en estado de **PENDIENTE** en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de darle cumplimiento, deriva el mismo para su tratamiento respectivo conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 015-2016-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 15 de febrero de 2016, se da cuenta de la liquidación de beneficios sociales a la ex servidora RITA VIVIANA PAZO PAZO, por el importe bruto total de S/. 3,533.39 (Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con 39/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0191-2022-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 04 de abril del 2022, sobre Actualización de Liquidación de Beneficios Sociales, la Responsable de la Oficina de Planillas, precisa que se ha procedido a la Actualización de la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora, emitiéndose la Liquidación de Beneficios Sociales N° 016-2022, resultando el importe total de gasto para la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/. 3,533.39 (Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con 39/100 soles), dicho importe incluye Aportaciones del Empleador (EsSalud 9%); por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, teniéndose en cuenta los antecedentes antes mencionados a fin de evitar observaciones posteriores por parte del Órgano de Control.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los informes precedentes y conforme a lo dispuesto en el 201° y 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, deriva el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, a fin que disponga se emita el Acto Resolutivo sobre **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2018-MPS/A POR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES de la ex servidora RITA VIVIANA PAZO PAZO**, a fin de continuar con las acciones administrativas que correspondan.

Que, el inc. 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, respecto a la rectificación de errores dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"



(2) ... continúa Resolución de Alcaldía N° 0413- 2022-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2018-MPS/A, de fecha 13 de abril del 2018, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa, en lo pertinente:

Que dice:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la ex servidora RITA VIVIANA PAZO PAZO, Sobre pago de Liquidación de Beneficios sociales, en consecuencia, Otórguese el Importe Neto de S/. 2,828.66 (Dos Mil Ochocientos veintiocho con 66/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución".

Debe decir:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la ex servidora municipal Sra. RITA VIVIANA PAZO PAZO, identificada con DNI N° 44765336, sobre pago de Liquidación de Beneficios Sociales, por concepto de vacaciones trancas correspondientes a los años 2013 y 2014, por el monto total ascendente a S/. 3,533.39 (Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con 39/100 soles), incluidos los descuentos de Ley y los aportes del empleador a Essalud (9 %); conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR LA ABSOLUTA VALIDEZ Y PLENA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2018-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la ex Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YOLISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/AIc(e).
LLPP/Sec.Gral.

